

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONCIERTO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA RECUPERADORA DEPORTIVA ESPECIALIZADA DE CARÁCTER AMBULATORIO PARA LA POBLACIÓN PROTEGIDA POR EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 276 EN LA PROVINCIA DE BARCELONA

ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL CONCIERTO**
- 2.- DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
 - 2.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO**
 - 2.2.- EQUIPAMIENTO BÁSICO NECESARIO**
 - 2.3.- PERSONAL**
- 3.- OFERTA ECONÓMICA**
- 4.- ORGANIZACION DEL SERVICIO**
- 5.- TARIFAS APLICABLES Y SERVICIOS ESTIMADOS**
- 6.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

1.- OBJETO DEL CONCIERTO

El objeto del presente concierto consiste en las siguientes prestaciones sanitarias:

Servicios fisioterapéuticos deportivos para los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a la mutua y para los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma, que hayan sufrido un accidente de trabajo o se hallen afectados por una enfermedad profesional, según lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Los servicios objeto del presente concierto deberán llevarse a cabo en un centro con asistencia ambulatoria recuperadora, que disponga de todas las autorizaciones administrativas pertinentes en vigor según la legislación vigente por la que se regula la autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma donde este situado el centro asistencial.

2. DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO:

El adjudicatario deberá disponer de un centro asistencial debidamente autorizado y acreditado en la provincia de Barcelona.

Para una correcta actuación y cobertura del servicio el centro deberá contar con un horario mínimo de cobertura de 8 horas diarias de lunes a viernes.

Además, se requerirá que el centro cuente con las instalaciones adecuadas y la dotación de personal sanitario que sea necesario para la realización de la fisioterapia de los pacientes.

El acceso al edificio donde se encuentre ubicado el centro, así como sus dependencias, no deberán tener ningún tipo de barrera arquitectónica, y, para la correcta prestación del servicio, deberá contar como mínimo, con las siguientes áreas o estancias:

- ✓ Zona de camillas con terapia pasiva
- ✓ Zona de máquinas para trabajo de fuerza y funcional.
- ✓ Zona de aguas.
- ✓ Box con privacidad para otras terapias.

Las instalaciones deberán contar con un espacio mínimo de 120 m². Durante la valoración de la oferta técnica el personal de la Dirección de Gestión Mutualista de EGARSAT podrá realizar visita a los centros de los diferentes licitadores a fin de comprobar que los centros cumplen con los requisitos técnicos, materiales y humanos exigidos en el presente pliego, así como con lo ofertado.

2.2. EQUIPAMIENTO BÁSICO NECESARIO:

Para la correcta prestación del servicio, los licitadores deberán disponer, como mínimo, del equipamiento descrito en el Anexo 8 y en concreto, con el siguiente:

- ✓ 10 literas
- ✓ 3 cintas de correr
- ✓ 3 bicicletas estáticas
- ✓ 2 Rack
- ✓ 6 TRX
- ✓ 1 Leg extensión
- ✓ 1 Leg curl
- ✓ 1 Leg Press
- ✓ 1 ondas de choque
- ✓ 2 Equipamientos de diatermia por alta frecuencia
- ✓ 3 Kinetec.
- ✓ 1 dispositivo de compresión de EEII
- ✓ 2 máquinas de hielo con accesorios de compresión
- ✓ 1 Cinta antigravitatoria

Todos los equipos deberán estar en correcto estado de funcionamiento y cumplir con los requisitos y especificidades que establece la normativa vigente.

2.3. PERSONAL

Es imprescindible para la prestación del servicio objeto de licitación que la empresa adjudicataria destine para la misma el personal indicado en solvencia:

Personal sanitario:

- 2 (dos) fisioterapeutas especializados a nivel de máster en fisioterapia deportiva. El servicio deberá estar cubierto, como mínimo, de lunes a viernes 8 horas diarias.

El personal empleado en el servicio contará con los conocimientos, formación y experiencia que requiera cada función. Si durante la ejecución del concierto surgieran nuevas exigencias de formación y acreditaciones oficiales para el adjudicatario o su personal dependiente, la empresa adjudicataria estará obligada a promocionar y facilitar dicha información al personal adscrito a la prestación del servicio.

Será de exclusiva responsabilidad del licitador la titularidad de las relaciones laborales. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá contar con el personal que resulte necesario, el

cual dependerá exclusivamente de aquélla, quedando obligada a cumplir respecto del mismo los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario y aplicando en su totalidad, el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El titular de la empresa adjudicataria, así como el personal que atenderá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos legales de incompatibilidad o prohibición previstos en la vigente normativa de aplicación.

Ante cualquier ausencia de forma inesperada del personal de fisioterapia mínimo anteriormente descrito, el centro deberá contar con un plan de cobertura del mismo, que no deberá superar en ningún caso 1 día natural.

3. OFERTA ECONÓMICA

En el Anexo nº 2 (oferta económica) los licitadores deberán indicar la tarifa de la prestación asistencial (sesión de fisioterapia) de lo contrario quedarán excluidos de la licitación.

4. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá realizar todas las sesiones de fisioterapia autorizadas por los profesionales médicos de EGARSAT.

El servicio de fisioterapia se prestará a través de sesiones de tratamiento individualizado y personalizado al paciente. La duración mínima de una sesión será de 60 minutos, excluido el tiempo en los actos de vestirse/desvestirse del paciente.

El adjudicatario realizará la actividad de acuerdo con las prescripciones médicas descritas por los profesionales médicos de EGARSAT y se responsabilizará de los pacientes que atienda ocupándose de la Fisioterapia.

Los tratamientos prescritos siempre deberán tener autorización previa firmada por los profesionales médicos de EGARSAT, sin esta autorización no se podrán iniciar las sesiones al paciente. El inicio del tratamiento una vez recibida la autorización no puede ser superior a 72 horas laborables.

Egarsat enviará al centro autorización médica por cada paciente, en la misma vendrá descrito el número de sesiones a realizar.

EGARSAT se reserva la facultad de efectuar la revisión y/o seguimiento de los pacientes en tratamiento a través de sus responsables médicos designados a tal efecto. El centro deberá, asimismo, facilitar cualquier informe asistencial o documentación administrativa que le sean requeridos por EGARSAT.

El centro sanitario deberá disponer de hoja de reclamaciones para entrega al usuario. El adjudicatario deberá informar de manera inmediata a EGARSAT, sobre cualquier queja o reclamación recibida por parte de algún paciente, en referencia a cualquier aspecto del centro, inclusive sobre el personal o equipamiento necesarios para prestar los servicios objeto del concierto.

Se informará a EGARSAT de los motivos y las circunstancias que han originado la reclamación por parte del paciente, de tal manera que, a partir del estudio de los mismos, EGARSAT valorará

sí deben ser objeto de subsanación o no por parte del adjudicatario.

5.- TARIFAS APLICABLES Y SERVICIOS ESTIMADOS

Los licitadores deberán presentar la tarifa del servicio detallado en el presente pliego de acuerdo con el Anexo nº2 modelo de oferta económica, cuyo precio máximo está estipulado en **15 euros** la sesión de fisioterapia.

Igualmente, se describen a continuación las inclusiones y exclusiones de la tarifa:

Sesiones de fisioterapia: Estarán incluidos todos los tratamientos y técnicas rehabilitadoras necesarias: terapia manual, electroterapia, ultrasonidos y potenciación muscular, entre otros, que se efectúen en un día.

La facturación se hará en función de los servicios debidamente realizados de acuerdo con los precios ofertados por el adjudicatario.

A efectos de realización de las ofertas por parte de los licitadores a continuación se describe el nº de sesiones anuales estimados

Descripción	Nº de servicios estimados anual
Sesiones de fisioterapia	3.600

6.-FACTURACIÓN

Las empresas adjudicatarias facturarán a mes vencido, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, los servicios efectuados, las facturas que emitan deberán ser realizadas en formato electrónico.

Los requisitos y sistema de envío de las facturas para su adecuada tramitación se detallan a continuación:

- El formato de las facturas electrónicas debe ser Facturae 3.2 ó 3.2.1
- Para su elaboración en dicho formato, si no dispone de aplicaciones informáticas para su creación, puede utilizar el programa gratuito proporcionado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en el siguiente enlace:

<http://www.facturae.gob.es/formato/Paginas/descarga-aplicacion-escritorio.aspx>

- Las facturas deben estar firmadas electrónicamente

A estos efectos, y en caso de ser de aplicación dicha normativa al adjudicatario, en la factura deberán indicar a la Mutua como destinatario con los siguientes códigos:

Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT

Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

- Enviar la factura por internet a través del portal web del Punto General de Entrada de la Factura Electrónica de la Administración, denominado FACE en el siguiente enlace <https://face.gob.es/es/> o mediante la conexión automática entre su sistema informático y dicho portal.

Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales establecidos, en la factura constará la Razón Social, C.I.F./N.I.F. y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número y fecha de la misma. En todo caso, deberá incluir el código de este expediente de licitación.
- Las facturas se emitirán siempre tras la realización de los servicios.
- En caso de emitir una factura por trabajador, deberá indicarse en la misma el nombre, apellidos, DNI/NIF, tarifa aplicada según el material suministrado y fecha de entrega del mismo. Igualmente, deberá ir acompañada de la correspondiente autorización por parte de EGARSAT, debidamente firmada y sellada.
- Los importes unitarios aplicados que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el adjudicatario.
- El incumplimiento de alguno o todos los requisitos mencionados, supondrá la devolución de la factura al proveedor.

Firmado digitalmente por Daniel Boya Sastre-Marques